



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 37
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A COMPARECER EN LAS ESCRITURAS DE PRIMERAS Y SEGUNDAS HIPOTECAS POR LAS CANTIDADES DE \$15,000.00 A \$20,000.00 DOLARES; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE ADMINISTRACION

POR CUANTO: El Municipio de Ponce es una entidad gubernamental creada al amparo de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A. y 71 siguientes;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo entre sus dependencias cuenta con un departamento conocido como Departamento de Desarrollo Económico y Comunal conocido por sus siglas en español (D.E.C.);

POR CUANTO: Entre los propósitos del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal está el atender las necesidades de vivienda de familias de bajos ingresos o ingresos moderados a los fines de que la gran mayoría de las familias de las distintas comunidades del Municipio de Ponce puedan contar con una vivienda adecuada y apta para ser dedicada a residencia familia;

POR CUANTO: El Programa “HOME”, una división del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y el cual se nutre de Fondos Federales está facultado para otorgar subsidio de por la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para aquellas familias que cualifiquen según los criterios y requisitos de dicho Programa:

POR CUANTO: El Programa “HOME” ha investigado, analizado y aprobado subsidios hipotecarios para las siguientes familias:

- 1- Ana Luisa Torruella Rivera con Seguro Social 584-66-6498 y José Echevarría Guzmán, con Seguro social 584-01-3680, ambos mayores de edad, casados entre sí y residentes de la Calle G-0-41 Nueva Vida El Tuque en Ponce, Puerto Rico, 00731.
(\$15,000.00) -Primera Hipoteca

Rafael
[Signature]

2- Félix Heredia Rodríguez con Seguro Social 580-54-3621 y Ursula Vargas Torres con Seguro Social 583-18-2357, ambos mayores de edad, casados entre sí y residentes del Barrio Anón Carmelita, Sector Hogares Seguros, Ponce, Puerto Rico.

(\$15,000.00) -Primera Hipoteca

3- María Luisa Muñoz Rivera, mayor de edad, soltera, con Seguro Social 581-38-6811 y residente de la Calle E. Número 46, Parcelas Amalia Marín, Playa de Ponce, Puerto Rico, 00731.

(\$15,000.00) - Primera Hipoteca

4- Sol Adelaida Figueroa Brebán, con Seguro Social 584-90-4890 y Carmelo Rivera Pérez, con Seguro Social 584-48-6418, ambos mayores de edad, casados entre sí y residentes de las Parcelas Nuevas Magueyes, Calle Ana María O'Neill Núm. 444, Ponce, Puerto Rico, 00731.

(\$15,000.00) -Primeras Hipoteca

5- María Francisca Cruz Alcalá, con Seguro Social 584-46-5062, soltera, empleada y residente de Parcelas Amalia Marín, Calle 12, Núm. 9, Playa Ponce, Puerto Rico, 00731.

(\$20,000.00) -Segunda Hipoteca

6- Miriam Rivera Román, mayor de edad, soltera, con Seguro Social 584-12-7911 y residente en Parcelas Las Vallas, Calle Eusebio Colón 98 en Ponce, Puerto Rico, 00731.

(\$15,000.00) -Primera Hipoteca

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce otorgará los mencionados subsidios mediante Pagaré Hipotecario a la orden del Municipio de Ponce, garantizando con Escritura Hipotecaria, según las cláusulas y condiciones establecidas en el Pagaré Hipotecario y en la Escritura de Hipoteca.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: En virtud de las facultades que le confiere la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley 81 de 30 de agosto de 1991 (L.P.R.A. Secciones 4051, 4205 y 4455) y siguientes a autorizar los subsidios que se mencionan en los Por Cuantos de esta Resolución a las seis (6) familias que se indican en el Sexto Por Cuanto de la presente Resolución.

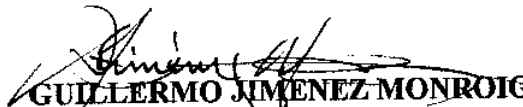
Laud
[Signature]

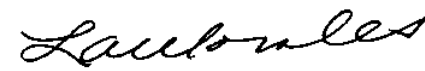
SECCION SEGUNDA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce a comparecer en su calidad de Alcalde de este Municipio en las Escrituras de Hipotecas de las seis (6) familias que se indican en el Sexto Por Cuanto de esta Resolución.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser notificada al Departamento de Hacienda y Oficinas de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal de este Municipio, al Departamento de Estado y a la Oficina del Contralor.

SECCION CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/CJ/^{man}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 37** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del 26 de agosto de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Santos Silva
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. José A. Riera

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 26 de agosto de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 27 de agosto de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 28 de agosto de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 28 de agosto de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

MJM.
 nom